

En Lupión a diecisiete de septiembre de dos mil catorce.

En el Salón de Sesiones se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión de carácter extraordinario que preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Gonzalo Manuel Rus Pérez, y concurriendo los Sres/as. Concejales/as, D. Juan José Gámez Linares, D<sup>a</sup> Mercedes Casado García, D. Miguel Cortés Páez y D. Diego Casado Pérez, asistidos por el Secretario-Interventor D. José Galán Rosales.

No asisten los Sres. Concejales D. Oscar Sandoval Higuera y D. Francisco Martínez Santiago.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 13.00 horas y comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

**1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ANTERIOR, EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 14-08-2014.-**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a dicha Acta, distribuida con la convocatoria.

No produciéndose observación alguna por parte de los asistentes, el Acta es aprobada con el voto unánime de los cinco Concejales asistentes, de los siete que integran la Corporación.

**2º PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA “REPARACIÓN DEL PUENTE DE LA RIÑOSA”.-**

Visto que con fecha 05-08-2014 por el Sr. Alcalde-Presidente se puso de manifiesto la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en REPARACIÓN DEL PUENTE DE LA RIÑOSA al estar incluida dicha actuación dentro del Plan Especial de Cooperación para paliar los daños producidos en Infraestructuras, Equipamientos e Instalaciones de los Municipios de la Provincia de Jaén, al amparo de la Orden HAP/1950/2013, de 15 de octubre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra por el Sr. Alcalde se consideró como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 05-08-2014 se emitió informe por la Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 05-08-2014 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 05-08-2014, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que mediante Acuerdo Plenario nº 3 de fecha 14-08-2014 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de la obra, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 18-08-2014 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- Conspromopa S.L.
- Víctor Rueda Torres (Vimart)
- Pedro Jurado Díaz.

Visto que con fecha 10-09-2014 se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 10-09-2014 se procedió por parte de Secretaría-Intervención, al no estar prevista la constitución de Mesa de Contratación, a la valoración de las ofertas presentadas, en presencia del Sr. Alcalde-Presidente y del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Miguel Cortés Páez, estimándose como oferta económica más favorable la presentada por Pedro Jurado Díaz, por importe de 71.977,79 €.

Visto que con fecha 10-09-2014 se requirió al candidato que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 11-09-2014, el candidato Pedro Jurado Díaz ha constituido garantía definitiva por importe de 2.974,29 € y presentado los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno acuerda, con el voto unánime de los cinco Concejales asistentes, de los siete que integran la Corporación

## RESUELVO

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa PEDRO JURADO DÍAZ, el contrato de obras de REPARACIÓN DEL PUENTE DE LA RIÑOSA, por procedimiento negociado sin publicidad, por el importe ofertado de 71.977,79 €.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida 151.61904/2014 del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**CUARTO.** Notificar a D. PEDRO JURADO DÍAZ, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el plazo máximo de 15 días naturales desde la fecha de notificación del acuerdo, a determinar con posterioridad.

**QUINTO.** Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

**SEXTO.** Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio Básico de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud, o Director Facultativo de las Obras, y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

**SÉPTIMO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **3º APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE LA OBRA “IMPLANTACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y SISTEMA DE RIEGO DE CAMPO DE FÚTBOL 7 MUNICIPAL DE LUPIÓN (JAÉN)”.-**

Se somete a consideración del Pleno la referida Memoria Valorada, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Enrique A. Gómez Mata con fecha septiembre/2014, y el expediente instruido al efecto.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que en su día se mantuvieron contactos con diversas empresas para intentar ajustar precios y conseguir la oferta más ventajosa, y en base a ello se hizo la modificación de crédito que se aprobó, preguntando el Sr. Cortés Páez por el nombre de la empresa que dio el precio más bajo, respondiendo el Sr. Alcalde que Real Turf Systems S.L., empresas que se

dedica a la fabricación de césped artificial, y que es de la provincia. Señala el Sr. Alcalde que a tenor de dicha valoración, se han elaborado la Memoria Valorada y el Pliego correspondientes, por importe de 89.924,34 €.

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación, el Pleno acuerda, con el voto unánime de los cinco Concejales asistentes, de los siete que integran la Corporación:

**PRIMERO.** Aprobar la Memoria Valorada de Obras para “**Implantación de césped artificial y sistema de riego de campo de fútbol 7 municipal en Lupión (Jaén)**” redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Enrique A. Gómez Mata, de fecha septiembre 2014, con un presupuesto de ejecución de 89.924,34 €.

**SEGUNDO.** Que se lleve a cabo el replanteo de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**4º APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, DE LA OBRA “IMPLANTACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL Y SISTEMA DE RIEGO DE CAMPO DE FÚTBOL 7 MUNICIPAL DE LUPIÓN (JAÉN)”.-**

Se somete a consideración del Pleno el expediente de referencia, explicando el Sr. Alcalde las tres empresas a las que se invitará a participar. Pregunta el Sr. Cortés si el presupuesto de que se parte es el ofertado por Real Turf y quién ha redactado la Memoria Valorada, contestando el Sr. Alcalde que a partir del sondeo de precio que se hizo en su momento, se ha redactado la Memoria Valorada, por los Servicios Técnicos Municipales.

Pregunta el Sr. Cortés por la ubicación de las empresas, contestando el Sr. Alcalde que Pavipor S.L.U. es de la provincia, e Infraestructuras y Ferrocarriles S.L. es de levante.

Por último toma brevemente la palabra el Sr. Secretario para detallar los aspectos a negociar, recogidos en el Pliego.

Sometido a votación, el Pleno acuerda, con el voto unánime de los cinco Concejales asistentes, de los siete que integran la Corporación:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en IMPLANTACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y SISTEMA DE RIEGO DE CAMPO DE FÚTBOL 7 MUNICIPAL EN LUPIÓN.

**SEGUNDO.** Autorizar, en cuantía de 89.924,34 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras referenciadas por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 342.62320/2014 del

estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras de referencia por procedimiento negociado sin publicidad.

**CUARTO.** Solicitar ofertas, al menos, a las siguientes empresas:

- REAL TURF SYSTEMS, S.L.
- PAVIPOR, S.L.U
- INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES, S.L.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 13.12 horas del día al principio señalado, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo. Gonzalo M. Rus Pérez

Fdo. José Galán Rosales

